



HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. Identificación del CLIENTE:

- Nombre o denominación social: _____
- DNI o NIF: _____ Edad: _____
- Domicilio y localidad: _____
- Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II. Identificador del PROFESIONAL* prestador del servicio:

- Nombre o denominación social: _____
- DNI o NIF: _____ N° de Colegiado _____ del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón.
- Domicilio: _____
- Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

(* En caso de tratarse de varios profesionales, deben identificarse los datos de todos ellos. Si se trata de una sociedad Profesional, se hará constar la forma y régimen jurídico de la misma, inscripción registral y colegial y datos de identificación y de contacto y comunicación del concreto profesional que se responsabiliza del encargo frente al cliente.

III. Datos del Colegio Profesional (Autoridad competente, incluidos los de información y, en su caso reclamaciones del cliente o usuario):

EXCMO. E ILMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ARAGÓN – N° CIF Q-5069004-I - Web: www.graduadoszar.com Correo electrónico: colegio@graduadoszar.com Calle Alfonso I, 17, 4º, Ofc. 1 (Edif. Plaza14 Business Center) - 50003 ZARAGOZA. Tel. 976 218 513 - Fax 976 218 589 Horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

IV. OBJETO DEL ENCARGO (servicios que demanda): *

(* Se deberá precisar cuál es el asunto encomendado o, si se trata de una prestación de servicios continuada en el tiempo, en relación con la concreta actividad (p.e.: Afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la TGSS; cálculo y confección de recibos de salario mensuales; seguros sociales; asesoramiento verbal laboral y social; etc...). Y si el cliente entrega documentación, habrá de relacionarse la misma. Si existe información o documentación requerida por el profesional y no entregada por el cliente, se hará constar, relacionando la información o documentación de que se trate.

SI NO Se faculta expresamente al Graduado Social actuante para que, en nombre y representación del suscriptor de esta Hoja de Encargo, pueda recibir notificaciones por medio telemático de la Tesorería General de la Seguridad Social, a cuyo fin atribuirá la correspondiente representación, en documento independiente, para su presentación ante la citada entidad. La atribución de dicha facultad de representación obliga al poderdante a asumir como notificadas a su persona todas las resoluciones que se trasladen por ese medio al Graduado Social que lo representa.

V. Profesión regulada.

- Titulación: **GRADUADO SOCIAL** -Estado miembro: **ESPAÑA** -Colegio Profesional: **Excmo. e Ilmo. Colegio Profesional de Graduados Sociales de Aragón.** - **Legislación aplicable:** Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1991, de 10 de enero, sobre competencia desleal; Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009, de 22 de diciembre, sobre el libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio "Ley Ómnibus"; Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, Estatutos Generales de los Colegios de Graduados Sociales; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Procedimiento Laboral; Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normas complementarias.

VI. Precio del servicio.

Por parte del Graduado Social se informa a su cliente que el presente encargo conlleva el cobro de honorarios profesionales, los cuales se valorarán por este Graduado Social en función del trabajo que realice, no estando sometidos a ningún tipo orientativo, ni mínimos, obligándose el cliente a su pago, y autorizando a deducir su importe de aquellas cantidades que el Graduado Social perciba de terceros por cuenta de éste, y siempre atendiendo a la cuantía del asunto encomendado, complejidad de desarrollo, esfuerzo profesional, incidencias habidas, etc.

El Graduado Social fijará su minuta atendiendo a las circunstancias y cualesquiera otros que considere dignos de ser tenidos en cuenta. Salidas de despacho, recursos, incidencias, honorarios de Procuradores, Peritos y cualquier otro profesional que intervenga, etc., serán minutados con independencia del asunto principal y cuantos suplidos sean precisos.

El Graduado Social actuante realizará el encargo con arreglo a su leal saber y entender profesional, sin garantizar el resultado positivo de su intervención.

Los honorarios básicos se fijan en el importe de _____ euros, que se aceptan como indisputables, y que cubrirán exclusivamente los servicios demandados en esta hoja de encargo y, no incluyen los gastos procesales, salidas de despacho, recursos, incidencias, tasas, consignaciones y depósitos para recurrir, honorarios de Procuradores, Peritos, Auditores y cualquier otro profesional que intervenga, etc. o cualesquiera otros que sean necesarios para el buen fin del servicio contratado, que serán minutados con independencia del asunto principal, y cuantos suplidos sean necesarios. El cliente autoriza el cobro de la factura profesional a través su cuenta bancaria _____
El importe de los honorarios será incrementado en la cuantía legal del Impuesto sobre el Valor Añadido, a cargo del cliente.

Por tanto, el Cliente queda advertido de que mis servicios profesionales, son una intervención de medios, no de resultados.

PROVISIÓN DE FONDOS:

El cliente que suscribe, entregará bien en este acto, o con posterioridad, cuando sea requerido para ello por el Graduado Social, la provisión de fondos que éste determine discrecionalmente. Dicha provisión de fondos, de no poderse llevar a cabo la tramitación del asunto que se encarga, por causas ajenas a la voluntad del Graduado Social, quedará en poder de éste, en pago de los trabajos realizados, si su cuantía fuera suficiente, y en todo caso como compensación por la aceptación del asunto encomendado, obligándose el cliente que suscribe, al pago de la diferencia a favor del Graduado Social que hubiere en ese momento. Si se deseara recurrir alguna Sentencia, Auto, etc. e interponer alguna demanda o recurrir alguna Resolución, deberá el cliente pedirlo al Graduado Social por escrito y con acuse de recibo, salvo que el Graduado Social lo considerase no oportuno.

Requerido el cliente por el Graduado Social para la entrega de provisión de fondos que estime, y no realizada ésta, quedará el citado Graduado Social libre de toda responsabilidad y exonerado de la obligación contraída al aceptar el encargo, pudiendo a su criterio, renunciar o no, a la continuación de la tramitación emprendida.

VII. Seguro de Responsabilidad Civil.

Entidad aseguradora: _____

Importe de la cobertura contratada: _____ Ámbito territorial del seguro: _____

VIII. Derecho de desistimiento del contrato.

En caso de que el cliente desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá avisar al profesional con quince días hábiles de antelación, viniendo obligado el cliente al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha. De ser el profesional el que desee resolver el contrato, deberá igualmente comunicarlo al cliente con quince días hábiles de antelación, viniendo aquél obligado a entregar la documentación que en tal caso proceda y prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de un mes desde el preaviso, en tanto el cliente no designe otro profesional.

IX. Conflictos entre cliente y profesional. Solución extrajudicial de litigios y Jurisdicción de los Tribunales.-

Cuantas quejas o reclamaciones se susciten por el cliente, derivados de los servicios profesionales prestados por el profesional colegiado en los servicios a éste demandados, deberán, en primer lugar, efectuarse mediante la "Hoja de Reclamaciones" que el Graduado Social le facilitará en su despacho y si en el plazo máximo de un mes, no da respuesta a las quejas o reclamaciones, deberá el cliente presentar su reclamación ante la Junta de Gobierno del Excmo. e Ilmo. Colegio de Graduados Sociales de Aragón para que éste intervenga y emita su dictamen. Si el Colegio Profesional no pudiera mediar y resolver satisfactoriamente su reclamación, le facilitará la dirección de la Junta Arbitral de Consumo de la D.G.A. donde podrá presentar su reclamación. En todo caso, de no conseguirse la resolución del conflicto por el sistema extrajudicial antes indicado, las partes aceptan y se someten por imperativo de la Ley a los Juzgados y Tribunales de _____, que corresponda territorialmente al despacho del Graduado Social. No obstante lo anterior, en caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al Servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios" del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, bien al domicilio o dirección de correo electrónico o página Web de dicho Colegio.

Por los mismos medios, estarán disponibles las normas deontológicas o códigos de conducta del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón.

X. Lengua y lugar de entrega de la información.

El cliente reconoce haber recibido toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. Se ha entregado esa información en castellano y en el lugar de la firma del presente documento (o, en su caso, mediante correo electrónico a la dirección _____)

XI. Protección de datos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular en sus artículos 5º y 6º, es informado el Cliente de que sus datos personales, que facilita libre y voluntariamente, pasan a incorporarse al fichero del profesional, teniendo el Cliente la facultad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por dicha Ley Orgánica.

XII. Otras condiciones o advertencias:

En prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, En _____, a _____ de _____ de 2.0 _____

El Cliente,

El Graduado Social,